

PODER GENERAL

ESCANEAR

La suscrita **PAOLA ANDREA IRMA FREI**, único apellido en razón de su nacionalidad, mayor, de nacionalidad Suiza, de estado civil casada en primeras nupcias, Administradora, portadora del pasaporte de su país número F cero dos seis cero cero uno cinco, vecina de Escazú, del Centro Comercial Paco, trescientos metros Sur, trescientos metros Oeste y doscientos metros Sur, condominio Montepata número mil tres, en mi calidad de representante legal de la compañía COCORU INC. S.A. cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta y nueve mil veintisiete, sociedad constituida al amparo de las Leyes de la República de Costa Rica, Registro Público Sección Mercantil al Tomo dos mil nueve, Asiento ciento ochenta y dos mil nueve; por medio de este instrumento otorgo poder general, tan amplio y suficiente, como en Derecho se requiera, a favor de la señora **SONIA YOLANDA RODRÍGUEZ LEAL**, mayor, casada una vez, arquitecta, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cinco cinco cinco cinco seis nueve, domiciliada en Quito, Ecuador, para actuar sin limitación alguna en representación de COCORU INC. S.A., en territorio Ecuatoriano, en los siguientes actos:

- 1) Actuar como Apoderado General de COCORU INC. S.A. en la República del Ecuador, frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009;
- 2) Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Sociedad COCORU INC. S.A., cuando comparezca como socia o accionista de compañías ecuatorianas;
- 3) Actuar en nombre y representación de COCORU INC. S.A. como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de sus





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Presidente del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **ELIZABETH MARIA ALVAREZ MORALES**, CÉDULA **108030573**, CARNÉ NÚMERO **9739**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **cinco de marzo del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-





Max Sandoval A.
Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

La firma que antecede del señor
Roselio Fernández M.
Dirección Notariado

ES AUTÉNTICA

08 MAR. 2010

San José,

Esta autenticación no implica responsabilidad por parte del
 el contenido del documento.

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTENTICACION N°	62/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <u>Max Sandoval A.</u>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA RL 15	7
DERECHOS RECAUDADOS US\$	50
LUGAR Y FECHA	San José 8 MAR 2010

Horta
**ENCARGADO DE
 ASUNTOS CONSULARES**



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en:
 4 foja (s) útil (es)

Quito a, - 9 DIC. 2011

Maria Augusta Rios Gomez
Drn. María Augusta Ríos Gómez
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
 CANTON QUITO